



BLOQUE
P. R. D

SENADO

REPUBLICA DOMINICANA

PERIODO LEGISLATIVO 1990-1994.

ACTA NO. 250

PRIMERA LEGISLATURA EXTRAORDINARIA DE 19 94
SESION ORDINARIA DEL DIA 10 DE AGOSTO DE 19 94
PRESIDENCIA DEL SENADO: LUIS JOSE OSVALDO LEGER AQUINO
SECRETARIOS, SENADORES: LUIS ANGEL JAZMIN Y AMABLE ARISTI CASTRO

Santo Domingo Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los Diez (10) días del mes de Agosto del año Mil Novecientos Noventa y Cuatro (1994), siendo las 11:40 P.M., horas de la noche (miércoles) se reunieron en la sala de Sesiones del Senado de la República los señores Senadores siguientes:

JOSE OSVALDO LEGER AQUINO : Presidente
ANTONIO E. RAMON MATEO REYES : Vice-presidente
LUIS ANGEL JAZMIN : Secretario.-
AMABLE ARISTI CASTRO : Secretario.-

RAMON ALBURQUERQUE

LUIS ALBERTO ANTONIO GARCIA

GARLOS ALBERTO AMARANTE BARET

GERARDO APOLINAR AQUINO ALVAREZ

ADRIANO PARRA ABREU

JUAN OCTAVIO CEBALLOS

FLORENTINO CARVAJAL SUERO

QUIRENO ESCOTO

FELIZ PEREZ

HECTOR CAPELLAN CONDE

RICARDO BARCELO

AUGUSTO FELIZ MATOS

ORIOLO ANTONIO GUERRERO SOTO

HECTOR RODRIGUEZ PIMENTEL

WILLTON B. GUERRERO DUNE

LUIS JOSE GONZALEZ SANCHEZ

MESSIN SARRAF EDER

JAIME FERNANDEZ MIRABAL

RAMON VENTURA CAMEJO

MAXIM*LIANO PUIG MILLER

JACINTO PEYNADO GARRIGOZA

OSCAR S. BATISTA GARCIA

PORFIRIO VERAS MERCEDES (27)

SENADORES AUSENTES: DIOSCORIDES ESPINAL NUNEZ, DANIEL J. MEJIA RODRIGUEZ, JOSE RAMON REYES (3).-

SENADOR PRESIDENTE: Comprobado el quorúm reglamentario se declara abierta esta sesión ordinaria.-

La ayudante de secretaria excusa la lectura de Acta.-

LECTURA DE CORRESPONDENCIA:

CORRESPONDENCIA DEL PODER EJECUTIVO:

SENADO, R. D.

ACTA NO. 250

DEL 10 de Agosto de 1994

PAGINA -2-

MENSAJE NO. 563, DE FECHA 9 DE AGOSTO DEL AÑO 1994, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, POR EL HONORABLE PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, REMITIENDO EL DECRETO NO. 217-94 DE FECHA 9 DE AGOSTO DE 1994, QUE CONVOCA A LAS CAMARAS LEGISLATIVAS PARA QUE SE REUNAN INMEDIATAMENTE EN FORMA EXTRAORDINARIA A FIN DE QUE CONOZCAN DEL PROY. DE LEY QUE DECLARA LA NECESIDAD DE REFORMAR DETERMINADOS ARTICULOS DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA.-

CORRESPONDENCIA DE LA CAMARA DE DIPUTADOS:

MENSAJE DE FECHA 19 DE AGOSTO DEL AÑO 1994, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, POR EL PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, REMITIENDO EL PROY. DE LEY MEDIANTE LA CUAL SE CONVOCA LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE PARA CONOCER A CERCA DE LA REFORMA DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA EN SUS ARTICULOS: 11, 23, 49, 52, 63, 64, 67, 68, 89, 90, 107, 121, 122, 123 y 124.-

SE LE DIO LECTURA AL PROYECTO:

CONSIDERANDO: Que el artículo 117 de la Constitución de la República dispone la necesidad de su reforma debe ser declarada en virtud de una ley que contenga el objeto de la reforma e indique los artículos que deban ser objeto de modificación.

VISTOS: Los artículos 116, 117 y 118 de la Constitución de la República.
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se declara la necesidad de reformar la Constitución de la República en sus artículos 11, 23, 49, 52, 63, 64, 67, 68, 89, 90, 107, 121, 122, 123, y 124.-

Art. 2.- La presente reforma tiene por objeto:

a) Eliminar la pérdida de la nacionalidad dominicana por la adquisición de otra, así como el ordinal primero del artículo 11;

b) Prohibir la reelección presidencial en dos periodos consecutivos;

c) Crear el Consejo Nacional de la Magistratura;

d) Reducir la duración del periodo presidencial que se inicia el 16 de agosto de 1994, para que termine el 27 de febrero de 1996;

e) Establecer que las elecciones para la presidencia y vicepresidencia de la República se celebrarán el 16 de Noviembre de cada cuatro años;

f) Disponer que el Presidente y Vicepresidente de la República presentarán juramento de sus cargos el 27 de febrero siguiente a su elección;

g) Establecer la doble vuelta electoral para la elección presidencial y vicepresidencial en los casos en que ninguna de las candidaturas obtenga la mayoría absoluta de los votos válidos emitidos. La segunda vuelta se realizará en cuarenta y cinco (45) días después de celebrarse la primera ronda, y en la misma sólo participarán las dos candidaturas que han obtenido mayor número de votos;

h) Establecer que las asambleas electorales funcionarán en colegios electorales cerrados;

1.- El Presidente de la República, quien la presidirá, y sólo podrá ser representado por el Vicepresidente o el Procurador General de la República.

2.- El Presidente del Senado y un Senador escogido por el el Senado, que sea de un partido diferente al partido del Presidente del Senado.

3.- El Presidente de la Cámara de Diputados y un Diputado escogido por la Cámara de Diputados, que sea de un partido diferente al del Presidente de la Cámara de Diputados.

4.- El Presidente de la Suprema Corte de Justicia.

5.- Un Magistrado de la Suprema Corte de Justicia escogido por ella misma quien fungirá de Secretario.

6.- El Presidente del Colegio de Abogados de la República Dominicana.

Art. 4.- Se ordena la reunión de la Asamblea Nacional Dentro de los 15 días siguientes a la publicación de la presente Ley.-

DADA en la sala de Sesiones del Senado de la República Palacio del Congreso Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y cuatro; años 151 de la Independencia y 131 de la Restauración.-

SENADOR CAMEJO: Señor Presidente, yo propongo que lo que estamos debatiendo es la ley que convoca la constituyente esos textos sugeridos es para que sean tomados en cuenta por la constituyente, se podría leer pero no tendría utilidad, creo que debemos limitarnos a conocer la ley que

SENADO, R. D.

ACTA NO. 250

DEL 10 de Agosto de 1994

PAGINA -2-

MENSAJE NO. 563, DE FECHA 9 DE AGOSTO DEL AÑO 1994, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, POR EL HONORABLE PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, REMITIENDO EL DECRETO NO. 217-94 DE FECHA 9 DE AGOSTO DE 1994, QUE CONVOCA A LAS CAMARAS LEGISLATIVAS PARA QUE SE REUNAN INMEDIATAMENTE EN FORMA EXTRAORDINARIA A FIN DE QUE CONOZCAN DEL PROY. DE LEY QUE DECLARA LA NECESIDAD DE REFORMAR DETERMINADOS ARTICULOS DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA.-

CORRESPONDENCIA DE LA CAMARA DE DIPUTADOS:

MENSAJE DE FECHA 19 DE AGOSTO DEL AÑO 1994, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, POR EL PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, REMITIENDO EL PROY. DE LEY MEDIANTE LA CUAL SE CONVOCA LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE PARA CONOCER A CERCA DE LA REFORMA DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA EN SUS ARTICULOS: 11, 23, 49, 52, 63, 64, 67, 68, 89, 90, 107, 121, 122, 123 y 124.-

SE LE DIO LECTURA AL PROYECTO:

CONSIDERANDO: Que el artículo 117 de la Constitución de la Republica dispone la necesidad de su reforma debe ser declarada en virtud de una ley que contenga el objeto de la reforma e indique los artículos que deban ser objeto de modificación.

VISTOS: Los artículos 116, 117 y 118 de la Constitución de la República.
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se declara la necesidad de reformar la Constitución de la República en sus artículos 11, 23, 49, 52, 63, 64, 67, 68, 89, 90, 107, 121, 122, 123, y 124.-

Art. 2.- La presente reforma tiene por objeto:

a) Eliminar la pérdida de la nacionalidad dominicana por la adquisición de otra, así como el ordinal primero del artículo 11;

b) Prohibir la reelección presidencial en dos periodos consecutivos;

c) Crear el Consejo Nacional de la Magistratura;

d) Reducir la duración del periodo presidencial que se inicia el 16 de agosto de 1994, para que termine el 27 de febrero de 1996;

e) Establecer que las elecciones para la presidencia y vicepresidencia de la República se celebrarán el 16 de Noviembre de cada cuatro años;

f) Disponer que el Presidente y Vicepresidente de la República presentarán juramento de sus cargos el 27 de febrero siguiente a su elección;

g) Establecer la doble vuelta electoral para la elección presidencial y vicepresidencial en los casos en que ninguna de las candidaturas obtenga la mayoría absoluta de los votos válidos emitidos. La segunda vuelta se realizará en cuarenta y cinco (45) días después de celebrarse la primera ronda, y en la misma sólo participarán las dos candidaturas que han obtenido mayor número de votos;

h) Establecer que las asambleas electorales funcionarán en colegios electorales cerrados;

1.- El Presidente de la República, quien la presidirá, y sólo podrá ser representado por el Vicepresidente o el Procurador General de la República.

2.- El Presidente del Senado y un Senador escogido por el el Senado, que sea de un partido diferente al partido del Presidente del Senado.

3.- El Presidente de la Cámara de Diputados y un Diputado escogido por la Cámara de Diputados, que sea de un partido diferente al del Presidente de la Cámara de Diputados.

4.- El Presidente de la Suprema Corte de Justicia.

5.- Un Magistrado de la Suprema Corte de Justicia escogido por ella misma quien fungirá de Secretario.

6.- El Presidente del Colegio de Abogados de la Republica Dominicana.

Art. 4.- Se ordena la reunión de la Asamblea Nacional Dentro de los 15 días siguientes a la publicación de la presente Ley.-

DADA en la sala de Sesiones del Senado de la República Palacio del Congreso Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y cuatro años de la Independencia y 112 de la Restauración.-

SENADOR CAMEJO: Señor Presidente, yo propongo que lo que estamos debatiendo es la ley que convoca la constituyente esos textos sugeridos es para que sean tomados en cuenta por la constituyente, se podría leer pero no tendría utilidad, creo que debemos limitarnos a conocer la ley que

SENADO, R. D.

ACTA No.250 DE 10 de Agosto de 1994 PAGINA 3

que convoca la contituyente.-

I. C. P.-

SENADOR PRESIDENTE: Nuestra última sesión para complacer al Senador Ceballos y otros Senadores que han presentado algunos Jueces para completar la adjudicatura en su Provincia.-

TURNOS DE MOCIONES O PONENCIAS:

SENADOR CEBALLOS: Señor Presidente, señores colegas, es para pedir la inclusión de esos jueces y que es asunto de nosotros dejar completa la justicia a la hora de entregar nuestro cargos son 8 jueces suplente de manera que si usted tiene a bien someterlo y los Senadores aprobarlo sería bien para nosotros gracias.-

SENADOR GONZALEZ: Señor Presidente, señores colegas, voy a someter a la consideración de los Senadores la designación del Dr. Paris Goico designado el 24 de Julio de 1968 como jefe de Oficina del Senado que sea designado de acuerdo a los nuevos reglamentos del Senado como Director Legislativo, lo hemos consultado con los voceros entendemos que la experiencia de Paris goico no debe ser sacada del seno del Senado y queremos que se dicuta hoy juntos con los jueces la designación del Dr. Paris Goico.-

PRESIDENTE: Se somete a la consideración de los señores Senadores la moción presentada por el senador Jose Gonzalez y la moción presentada por el Senador Ceballos, y tambien someter a consideración del Hemiciclo que se declare de urgencia el conocimiento del Proyecto de Ley proveniente de la Cámara de Diputados que modifica varios articulos de la Constitución.-

PRESIDENTE: A votación, los señores Senadores que esten de acuerdo favor de indicarlo levantando su mano derecha.-

(22 VOTOS, APROBADO).

SENADOR JAZMIN SECRETARIO: DIO LECTURA DE NUEVO AL PROYECTO DE LEY DE LA REFORMA DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA.

SENADOR GONZALEZ: Señor Presidente, en la Cámara de Diputados no se leyó por los señores secretarios que en artículo 2 letra "a" dice eliminar la pérdida de la nacionalidad dominicana por la adquisición de otra la Cámara de Diputados modificó y puso incluir en la revisión del art. 11 el ordinal 1, o sea que fue modificado y queremos que conste en la aprobación aquí hoy de que se le agregó incluir en la revisión del art. 11, nominal uno de la Constitución de la República.-

SENADOR BERCELO: Señor Presidente, lo que pasa es que ha habido un error involuntario debió decir revisar el ordinal primero del artículo once, al eliminar la palabra revisar ha quedado la presente reforma tiene por objeto eliminar la pérdida de la nacionalidad dominicana por la adquisición de otra y el ordinal primero del artículo once, no se puede eliminar la nacionalidad por origen, presidente al cometerse ese error debe ser corregido al hacer la modificación de la Constitución.-

PRESIDENTE: La corrección señor senador debe de venir de la Cámara de Diputados no de nosotros aquí, qui ha venido un documento que si lo modificamos vuelve para la Cámara de Diputados. EL SENADOR PRESIDENTE DIO LECTURA AL ART. 2.

SENADOR AMARANTE: Señor Presidente, señores Senadores, voy a ser breve creo que es justo que nosotros digamos algunas palabras, sin lugar a duda creo que la nación asistió a un evento importante en el cual sus principales líderes políticos llegaron a un acuerdo para modificar la Constitución de la República y este acuerdo es precisamente el que estamos conociendo en estos momentos yo sé que quizás por la rapidez con que se ha hecho este proceso quizás tenga alguna falla si hubiere sido en una situación normal hubieramos podido elaborar un Proyecto mas acabado sin lugar a duda por la crisis que ha atravesado el país despues de las elecciones nos ha obligado a realizar este proyecto con un poco de rapidez el P.L.D. tiene la satisfacción de haber contribuido de manera significativa de producir este gran acuerdo a que los actores politicos principales de la crisis depusieran algunas de sus actitudes y hoy pudieramos llegar a este acuerdo debo decir que sin lugar a duda es lo mejor que hemos podido lograr en medio de la grandes presiones que tiene el país y que de esta modificaciones lo ideal hubiera sido que hubiere sido el producto de la voluntad netamente de los dominicanos, pero no es así y que en medio de las presiones internacionales el hecho de que nosotros hallamos podido ponernos de acuerdo en esta modificaciones creo que salva en algo la dignidad de la nación nosotros hemos juzgado nuestro papel

SENADO, R. D.

ACTA No. 250

DEL 10 de Agosto de 1994

PAGINA-4-

creo que la sociedad dominicana lo a estado valorando positivamente que no hemos tenido actitudes de retardación contra el partido de oposición sino que hemos adoptado una actitud en defensa de la democracia y del mantenimiento del orden democratico, por tanto por haber cumplido con ese mandato que nos imponia la realidad el Partido de la Liberación Dominicana da su voto aprobatorio a este importante proyecto porque pone en manos de los dominicanos la solución de los problemas de la nación.-

SENADOR MAX PUIG: Señor Presidente, señores colegas, yo quiero referirme no solamente al proyecto en cuestión sino tambien queria reintroducir un Proyecto de Resolución, quiero solicitar la venia de los colegas para que en un momento determinado me permitieran presentarlo y quiero decir porque estamos en un momento delicado quiero de que en la segunda sesión se me permita presentar ese proyecto de Res. porque quiero referirme algo trascendente para la vida de la nación que es a la violación de la soberanía nacional que se está permitiendo que tropas extranjeras actúen en el territorio de la República sin la debida aprobación del Congreso Nacional, yo quiero presentar mi Proyecto aunque sea conocido por el Congreso que se instale proxímanamente no quiero dejar de cumplir con mi deber, creo que es un deber de mi parte intervenir en el Proyecto de Ley que convoca a la Asamblea Nacional para que la misma se constituya en Asamblea revisoria de la Constitución entiendo que despues de las elecciones del 16 de Mayo hemos vivido una situación difícil, asistimos a una presencia directa de poderes extranjero en el intento de resolución de esa crisis y eso hace que todo lo que ocupemos hoy una función legislativa tengamos que ser claro y preciso en el planteamiento de nuestra posición he sostenido que la crisis a que nosotros estamos asistiendo no es pura y simplemente una crisis electoral todas las incidencias son el resultado de una crisis mucho más profunda que es la crisis del sistema político dominicano, todas las soluciones fueron debatidas y ninguna de ella fue asumida aun cuando en este Hemiciclo el P.L.D., tuvo el mérito de proponer formalmente la prolongación del periodo constitucional durante 18 ó 24 meses una de ellas fue retenida pero hoy en el fondo estamos asistiendo aquí para debatir una quinta opción que no es ni la proclamación sino el acortamiento del mandato presidencial exclusivamente sin embargo independientemente de los méritos que han tenido todas estas propuestas ninguna de ella significa una solución de fondo a la grave crisis del sistema político constituye salida inmediata aquellos tres partidos políticos de la nación han aprobado para producir una salida sin embargo esto significa que esto represente una solución a la grave crisis del sistema político, la solución de la crisis va más allá cuando logremos construir una legitimidad y esta se podrá reconstruir cuando participen en el proceso el mayor número de dominicanos es decir que la solución tiene que ser lo más democrática posible independientemente de que todo tengamos que acogernos a los que han acordado las principales fuerzas políticas y específicamente lo que han acordado el Presidente de la República y el Dr. José Francisco Peña Gómez, esto no significa la mejor de la salida al hacerlo estamos colocando a los líderes políticos por encima de la Constitución de la República, quiero presentar un propuesta de modificación al texto que fue aprobado en la Cámara de Diputados en la Cámara de Dip., se aprobaron reforma insuficiente al sistema político, reforma referente al sistema electoral a la no reelección al Consejo de la Magistratura a las condiciones en que se pierde la nacionalidad dominicana pero el sistema político dominicano requiere de otras modificaciones hay que modificar el art. 55 hay que garantizar la independencia del Poder Legislativo garantizar el control de la constitucionalidad de las leyes hay que garantizar el respecto de las jerarquías de los derechos civiles de los ciudadanos todo eso no podríamos hacerlo en esta modificación constitucional a la carrera por eso mi propuesta es que se incluya en el mismo en el art. 1, se declara la necesidad de reformar la constitución de la República en sus artículos 11, 23, 49, 52, 63, 64, 67, 68, 90, 89, 107, 121, 126, 124, es que agreguen los artículos 116, 117, y 118, porque esos son los artículos que se refieren a las condiciones en que se modifica la constitución mi propuesta es de que aparte de esa modificación que estamos abriendo hoy se realiza otra de fondo pero no por medio del congreso Nacional no por medio de la Asamblea Nacional convertida en Asamblea revisoria de la constitución sino a través de una Asamblea constituyente sometida por el voto directo de la totalidad del cuerpo electoral y para eso tendríamos que agregar a lo que aprobado la Cámara de Dip., un inciso "i" que reze como sigue como uno de los propositos de la presente reforma diga así: "i" disponer la reforma General de la Constitución mediante una asamblea constituyente dirigida por el voto directo del cuerpo electoral en una elección convocada al efecto en un plazo que no exceda 24 meses a contar de la fecha, lo que quiere dejar abierto que una constituyente por voto directo pueda ser convocada y podía darse el hecho de que esta elección se produzca el 16 de Noviembre del año 1995, o sea que mi propuesta va en el sentido de que se incluya en lo que fue aprobado en la Cámara de

Diputados estos artículos 116, 117, y 118 en la modificación y que se agregue el inciso "i" esto es si bien no voy a votar en contra no me opongo a las reformas que han sido formulada pienso que han sido reforma conocida a la carrera producto de la crisis política, en esta reforma no se incluye la modificación del sistema de elección de la Junta Central Electoral lo primero que tiene que hacer el nuevo senado es elegir una nueva Junta que proceda a revisar el padrón que proceda a revisar toda las anomalías, por eso la cuestión de la viabilidad del acuerdo de modificación que vamos a establecer, no quiero decir que eso va a fracasar pero tengo experiencia que las cosas hechas a la carrera produce malos resultados.

SENADOR PRESIDENTE: A discusión la moción propuesta del Senador Max Puig.

SENADOR ALBURQUERQUE: Señor Presidente, señores colegas, nosotros que hemos abogado por este paso tan trascendental para el país que hemos sido el partido político que en mayor número de ocasiones ha presentado Proyecto de convocatoria para la constituyente y hemos trabajado en un amplísimo número de artículos que deben ser modificados en esta constitución entendemos que esta convocatoria es limitada para tratar asuntos específicos como no la reelección la limitación del período presidencial que como dijeron los colegas que me han antecedido en el uso de la palabra ciertamente dan salida a la crisis pero tampoco es una renuncia a una convocatoria donde se trate asunto económico sociales, y asuntos ecológicos el país es signatario de las Naciones Unidas y ahora de la gran conferencia de la tierra en Rio de Janeiro donde la nación se comprometió a modificar su texto de la Carta Magna, el país pasa la vergüenza de que su país no tiene ni una sola referencia al saneamiento del medio ambiente, pero no podemos ignorar que si tenemos por delante una crisis política, dentro de las modificaciones que planteamos va aquella modificación que daría al Congreso un significado real y una participación activa, queremos saludar al Poder Ejecutivo se halla dado cuenta que el país no podía continuar transitando estos caminos de riesgos tan profundos solo por resistirse al cambio tenemos la obligación de despejar el de Druma el futuro de la República, y con este paso no podemos negar que el Presidente Balaguer ha tenido mucha comprensión la realidad política a lo mejor le dobló el pulso pero por ello no quiere decir que al él entenderlo no haya un componente personal en esta iniciativa que a pesar de la modificación que le hiciera la Cámara de Diputados que parece ser un error porque eliminar el acápite 1 del art. 11 es un desquiciado paso, esto no se había dado antes porque el dictador Trujillo quería impedir que su contendor más calificado caído él pudieran ser susceptible de ser electo para ocupar la presidencia de la República por ello para que el profesor Juan Bosch pudiera ser presidente de la República precisamente fue que se modificó eso porque era hijo de extranjero pero también para el propio Dr. Balaguer por eso fue que se introdujo eso aquí que los hijos de extranjeros nacidos aquí puedan hacer lo mismo entonces que venga una genial iniciativa de un gran congresista a eliminar un artículo, lo que estamos hoy discutiendo es la aprobación de un proyecto para convocar la asamblea revisoria y no tiene sentido hablar aquí nada más que de enunciaciões pudieramos si los colegas están de acuerdo aprobar el proyecto en primera lectura y luego pasar a una segunda lectura a vez si mañana continuamos trabajando debo agregar que me ausenté hace un momento le indiqué a la presidencia y fui y encontré al Dr. Peña Gomez que está en el programa punto final y desde allí llamé al Presidente Balaguer para aclarar que la modificación al período electoral y la reelección que fue el Presidente Balaguer quien sugirió que quiere que eso se haga mañana o pasado, dandosela desde luego por los canales de su simpatía que tendrán algunos legisladores quiero informar esto para que se vayan aclarando las cosas quiero aprovechar esta ocasión para felicitar a los colegas que hayan sido electo en posiciones superiores como el caso de Jacinto Peynado no importa por los procesos los medios y la forma pero hemos dado salida a un tranque electoral, enfrentarnos en el debate diario pero con la altura que al término del 16 de Noviembre seamos mejores amigos que luchemos todos contra las irregularidades contra el fraude.

SENADOR MATEO REYES: Señor Presidente, señores colegas, el señor Alburquerque me enseñó una frase que nunca he olvidado, todo el mundo sabe que han habido reuniones repetidas en los últimos días de fuentes sociales políticas y religiosas y fuentes extranjera que de una manera u otra han querido colaborar con el país pero también han salpicado a nuestra nación en asunto que son propio de los dominicanos yo creo que dada la urgencia con que se han debatido todo esto tema que van a traer tranquilidad y sosiego de la República Dominicana, esta no es la primera vez que la nación se ve sometida a una crisis y en mano de nosotros después de una reunión que hemos visto en el Palacio Nacional, pero el deber nuestro para salir de la presente crisis es que no avoquemos al

SENADO, R. D.

ACTA No. 250 DEL 10 de Agosto de 1994 PAGINA 6-

se conozca en la mayor brevedad posible.-

SENADOR PIMENTEL: Señor Presidente, por la trascendencia del mismo o quizás por lo que pueda repercutir en el futuro político nosotros como senador quizás sea la última oportunidad que no podamos referir al mismo tengo que hacer alguna puntualización lamentamos que la modificación a la constitución más vieja de la República tenga que hacerse con la premura que se está haciendo en este momento la incongruencia que tiene este proyecto de ley en el cual no se incluyen artículos que debe ser incluido en esa ley porque luego en la asamblea no va haber manera de incluirlo porque la constitución es clara cuando dice que la ley que apruebe convocando la Asamblea Nacional debe contener los artículos que van a ser modificados, lamentamos que no sea el producto de una meditación más profunda con más tiempo, dice el Senador Albuquerque que la realidad política le ha tumbado el pulso al Dr. Balaguer nosotros creemos que ha sido el interés de una nación poderosa por colocar en nuestro país algunos colaboradores, nuevamente el pie de una potencia extranjera se ha colocado de manera atropellada de la República Dominicana, nosotros no tenemos más nada que inclinarnos ante este atropello de manera colectiva nosotros no tenemos más que usar esa expresión del senador Alfonseca cuando se no nos da aquí mismo la convención del 1907.-

SENADOR CARVAJAL: Señor Presidente, asistimos a esta sesión, en lo que a nosotros en particular respecta quiero significar que talves una reforma constitucional siempre ha debido hacerse y en momentos más oportuno que el que estamos utilizando para esto, debo decir que esta oportunidad no era la que se debía aprovechar para hacerse hay algunas cosas que se pierden de vista porque no seamos capaces de decir que no estamos de acuerdo con eso quiero decir que nosotros rechazamos la intromisión extranjera en los asuntos dominicanos y rechazamos con la grosería con que se hace y condenamos el entreguismo de dominicanos que realmente se inclinan como si no le doliera su nacionalidad, creemos que de la constitución se ha dicho que se ha hecho muchas cosas pero jamás se podía pensar que en este momento nosotros estuviéramos haciendo de la constitución lo que hemos iniciado, no satisfecho con lo que parece estarla despedazando que se puede hasta pisotear la disposición de la misma cuando se quiere que se le pase por encima a la disposición del artículo 118 LEY EL ARTICULO 118 DE LA CONSTITUCION. Esta constitución es rígida por ser rígida ella traza el procedimiento para modificarla si se quiere que esto siga llamándose constitución debemos observar esos procedimientos lamentamos que la circunstancia halla llevado a tantas personas a renunciar a los principios y que de pronto hallamos hechado mano no a todo lo que debíamos hacer ahí faltan muchos artículos que pudieran revisarse lástima que nos propongamos con tan buena voluntad hacer esto y que no lo hagamos talves para esperar un momento mejor que este o peor para entonces lamentarnos o tratar de enmendar.-

PRESIDENTE: Quiero recordar al señor Carvajal que fue debidamente aprobado por las altas instancias de los partidos políticos representado aquí y que rubricado en un acto encabezado por el excelentísimo señor Presidente de la República.-

PRESIDENTE: La moción presentada por el Senador Max Puig dice: disponer la reforma de la Constitución mediante una asamblea elegida por el voto directo del cuerpo electoral una elección convocada en un plazo que no excederá 24 meses artículo 116, 117, y 118.-

PRESIDENTE: A votación. Los señores Senadores que esten de acuerdo favor de indicarlo levantando su mano derecha.-

(3 VOTOS, RECHAZADA).
ORDEN DEL DIA

UNICO PUNTO:

PRESIDENTE: Los señores Senadores que esten de acuerdo como aprobar el texto tal y como vino de la Cámara de Diputados por el Proyecto de Ley que convoca la Asamblea Constituyente, favor de levantar su mano derecha

(22 VOTOS, APROBADO)

PRESIDENTE: Se cierra esta sesión ordinaria y se convoca inmediatamente a una sesión extraordinaria.-

HORA: 1: P.M.

Jose Osvaldo Leger Aquino.-
Presidente.-

SENADO, R. D.

ACTA No. 250 DEL 10 de Agosto de 1994 PAGINA-7-

Luis Angel Jazmin
Secretario.-

Amable Aristy Castro
Secretario.-

CERTIFICO: Que las palabras arriba pronunciadas por los señores Senadores es una copia fiel y exacta.-

Eugenia Sena
Taqui-grafa Parlamentaria.-

E. S.